

ACTA DE SANEAMIENTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL SANEAMIENTO DE UN VICIO DE FORMA DEL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA No.002 DE 2023

El ordenador del gasto en uso de sus facultades legales y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima.

CONSIDERANDO

El día 18 de octubre del 2023, la Universidad del Tolima procedió a publicar la invitación de mayorcuantía No. 002 del 2023 cuyo objeto consiste en: “Prestar los servicios de invernadero licenciado para la producción, cosecha y postcosecha de cannabis no psicoactivo, el análisis de contenido de CBD y transformación de cannabis, en el marco del Convenio Especial de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Universidad del Tolima. Código 30623”.

El día 24 de octubre del 2023, fecha señalada como entrega de propuesta y cierre del proceso, se evidencio la presentación de una única propuesta. Por lo cual se procedió a proyectar y publicar el acta de cierre y apertura de sobres.

El día 25 de octubre del 2023 se procedió a publicar la evaluación jurídica, técnica y financiera de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación Publica, quedando habilitado dicho proponente; no obstante, el día 31 de octubre del 2023 se evidencio que el Registro Único de Proponentes del proponente a la fecha del cierre del proceso, 24 de octubre del 2023, no se encontraba en firma de acuerdo a lo establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, por lo cual no se debió tener en cuenta como habilitado en la evaluación preliminar.

Que para el efecto y ante la ocurrencia de vicios de procedimiento o de forma que no constituyen causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, como es el caso del presente proceso de selección, la ley 80 de 1993 en su artículo 49 prevé el saneamiento del vicio en procura de la culminación del proceso, en los siguientes términos:

“ARTICULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DEL PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, el acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.”

Que el vicio de forma acaecido en el presente proceso de invitación publica en debate, no configura causal alguna de nulidad de la actuación administrativa, por el contrario, el mismo obedece a un error en la correcta evaluación al no tenerse en cuenta la firmeza del Registro Único de Proponentes como requisito habilitante, el cual es susceptible de corrección y saneamiento.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública, es necesario disponer el saneamiento del proceso de invitación pública, para de esta forma garantizar a los proponentes la participación del proceso bajo reglas claras y justas, así como la aplicación de los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

De acuerdo a lo anterior y una vez verificada la necesidad de ajustar el cronograma, se procede a sanear el vicio de forma acaecido, retro trayendo el proceso hasta el momento previo a la publicación del informe de evaluación preliminar.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el saneamiento del vicio de forma del proceso de invitación de mayor cuantía 002 del 2023.

SEGUNDO: RETROTRAER el proceso de invitación de mayor cuantía 002 del 2023 hasta los momentos previos a la publicación del informe de evaluación preliminar.

TERCERO: MODIFICAR el cronograma que rige el presente proceso de selección el cual quedara se la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de informe de evaluación	01 de noviembre del 2023
Observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos.	02 de noviembre del 2023 hasta las 11:59 PM al correo electrónico repcionprouestas@ut.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	03 de noviembre del 2023
Publicación de informe de evaluación final y Recomendación del Comité Evaluador al ordenador del gasto	03 de noviembre del 2023

¡Construimos la universidad que soñamos!

Dado en Ibagué, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del 2023.



OMAR A. MEJIA PATIÑO
ORDENADOR DEL GASTO